

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLADA (PALENCIA) DE
FECHA DE 13 DE OCTUBRE DE 2010.**

En Villada, Palencia, a las 21,30 horas del día 13 de Octubre de 2.010, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido y faltado con excusa o sin ella los Señores miembros de la misma que seguidamente se indican, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria para la que habían sido convocados previamente:

- D. Pedro José Ribera Ballesteros, 1º Tte. de Alcalde.
- D. Ignacio Escobar Alonso, 2º Tte. de Alcalde.
- D^a Pilar Milano Estrada, Concejala.
- D. Paulino Gil San Martín .Concejal
- D. Alejandro Rodríguez Losada, Concejaj
- D. Manuel Gañan Rodríguez, Concejaj.
- D. Francisco de Asís Martínez. Concejaj.
- D^a Naika Vega Jiménez. Concejala

MIEMBROS QUE HAN FALTADO:

- D^a Naica Vega Jiménez. Concejala.

Presidio el Acto el Sr. Alcalde-Presidente D. José María González Corrales, y actuó como Secretaria Dña. Gloria Seco Olmedo.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, seguidamente se paso a tratar y discutir los asuntos referentes a esta Sesión, según el Orden del día de la misma, sobre la que recayeron los siguientes acuerdos tratados que a continuación se relacionan por el siguiente orden:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta al Pleno del Borrador del Acta de la Sesión Anterior, celebrada el día 30 de Junio de 2010, y cuyo texto ha sido facilitado con antelación suficiente a los Sres. miembros de la Corporación.

Este borrador del Acta es aprobado por Unanimidad de todos los Miembros de la Corporación. Este Acta una vez transcrita en su correspondiente libro, será autorizada posteriormente con la firma del Sr. Alcalde, y el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568.

2.- APROBACIÓN P.S.F

Se presenta por la Sra. Secretaria el siguiente Plan Económico Financiero, el cual ha sido previamente dictaminado favorablemente por la Comisión E. de cuentas:

CONSIDERACIONES PREVIAS

El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, actualmente derogada por el Real Decreto legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, establece para las entidades Locales la obligación de que los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo de equilibrio o superávit.

De conformidad con el dispuesto en el artículo 10.1 del Real Decreto legislativo 2/2007, así como en el artículo 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, en su aplicación a las entidades locales, y al no cumplir la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2009 con el objetivo de estabilidad presupuestaria, el Ayuntamiento de Villada (Palencia) está obligado a presentar al Pleno un Plan Económico Financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años.

El Plan deberá aprobarse por el Pleno del Ayuntamiento en el Plazo de 3 meses tras la aprobación de la liquidación del presupuesto (30 –Junio - 2010)

El presente Plan, una vez realizada la aprobación del mismo por el Pleno, en aplicación del artículo 22 del Real Decreto 1463/2007, deberá ser remitido a la Dirección General de Financiación Autonómica de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León; así como publicado en el BOP.

La elaboración de éste Plan Económico-Financiero se realiza como consecuencia de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2009 con una necesidad de financiación de -224.396,99 € de conformidad con la definición de capacidad de financiación contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Esta inestabilidad deriva fundamentalmente de la ejecución de presupuesto de gasto en los capítulos de inversiones (6 y 7 que asciende a 516.385,99 Euros) en importe superior a los derechos reconocidos en los capítulos de ingresos de capital (6 y 7 que asciende a 291.989,00 euros), y

cuya diferencia no ha podido ser cubierta íntegramente por el exceso de derechos reconocidos en ingresos corrientes respecto del gasto corriente ejecutado.

Debemos señalar que a pesar de este resultado, las cuentas de esta Entidad se encuentran saneadas dado que por un lado el Resultado presupuestario es positivo y por otro lado el remanente de tesorería es positivo.

La inestabilidad deriva en el ejercicio 2009 de una ejecución del presupuesto de gastos en capítulos 1 al 7 por importe superior a la ejecución del presupuesto de ingresos en los mismos capítulos 1 al 7, cuya principal consecuencia sería la disminución de fondos líquidos recogidos en el Remanente de Tesorería.

Por todo ello , en este ejercicio se genera, en términos de Estabilidad Presupuestaria, una “necesidad de financiación”, que en cumplimiento de dicha normativa de Estabilidad Presupuestaria obliga a tomar medidas de contención del gasto y presupuestación prudente del ingreso, si bien parece que dichas medidas no necesitan ser ni muy drásticas ni prolongadas en el tiempo, por lo que parece suficiente elaborar este Plan Económico Financiero de cara a volver a la Estabilidad Presupuestaria en un solo ejercicio: el 2011.

CONTENIDOS

El Real Decreto Legislativo 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, establece en su artículo 20 los contenidos mínimos de dicho plan financiero, siendo los siguientes:

A) RELACIÓN DE ENTIDADES DEPENDIENTES.

B) INFORME DE EVALUACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, emitido por el órgano competente.

C) INFORMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS A NIVEL DE CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO O EN SU CASO DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADA CON DESEQUILIBRIO, Y LAS PROYECCIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO O EJERCICIOS POSTERIORES HASTA ALCANZAR EL REEQUILIBRIO, CON UN MÁXIMO DE TRES AÑOS (consolidada, en su caso).

D) EXPLICACIÓN INDIVIDUAL DE LOS AJUSTES PRACTICADOS A LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y GASTOS EN CADA UNO DE LOS AÑOS DE VIGENCIA DEL PLAN.

E) MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS VARIACIONES INTERANUALES EN LAS PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS.

F) OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE APORTADA POR LA ENTIDAD LOCAL .

En cumplimiento de dicho artículo 20 procedemos a desarrollar el contenido del Plan económico-financiero de la Entidad Local de Villada para el ejercicio 2011.

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2011 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLADA (PALENCIA)

A) RELACIÓN DE ENTIDADES DEPENDIENTES.

El Ayuntamiento de Villada no cuenta con Entidades Dependientes.

B) INFORME DE EVALUACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.

El artículo 20.b del Reglamento recoge que el Plan económico financiero contendrá el informe de evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad emitido por la Intervención. En este caso se trata del informe emitido por la Secretaria-Interventora de 15 de Junio de 2010 relativo a la liquidación del presupuesto consolidado del ejercicio 2009, que a continuación se transcribe literalmente:

“DÑA MARÍA GLORIA SECO OLMEDO, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de VILLADA , del que es Alcalde-Presidente Dº JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ CORRALES.

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 18/2001 de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales (actualmente derogada por el Real Decreto Legislativo 2/2007 que aprueba el texto refundido de la Ley de Estabilidad Presupuestaria) establece:

La Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

*El informe se emitirá **con carácter independiente** y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación. El interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de las capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

NORMATIVA APLICABLE:

- Real Decreto Legislativo 2/2007 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Real Decreto 1463/2007 que aprueba el Reglamento de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Texto Refundido 2/2004 de la Ley de Haciendas Locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El Real Decreto Legislativo 2/2007 define la estabilidad presupuestaria para las EE.LL. en su artículo 3.1 y 19.3 como:“ La situación de equilibrio o de superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (abreviadamente SEC-95).

2.- El Interventor de la Entidad está obligado por el Art. 16.2 del RD 1463/2007 a emitir un informe individualizado sobre estos extremos y que detallare los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de las capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

3.- Cálculos empleados

Cálculo de ingresos y gastos no financieros ajustados:

Ingresos no financieros:

<u>Suma Cap. 1a 7 de ingresos:</u>	1.131.868,14
<u>Ajustes:</u>	
(recaudados ejerc.actual: 55.438,35 y cerrados: 393,87 – DR .ejerc. Cap 1, 2 y 3.: 58.872,41)	0,00
(entregas a cuenta tributos del Estado: ingresado-derechos reconocidos)	0,00
(Anticipos Subvenciones de UE aun no justificadas)	0,00
<u>Suma Cap. 1a 7 tras ajustes:</u>	1.131.868,14

Gastos no financieros:	
Suma Cap. 1 a 7 de gastos:	1.389.600,57
Ajustes:	
(intereses devengados - obligaciones reconocidas)	0,00
(gastos pendiente de aplicar al Pto - gastos de ejercicios anteriores aplicados al Pto)	0,00
Suma Cap. 1a 7 tras ajustes:	1.389.600,57
Diferencia entre ingresos y gastos no financieros tras ajustes:	-257.732,43

AJUSTES:

a) Los ingresos correspondientes Capítulos I a III se computarán por lo recaudado, por lo que se añadirán los recaudados en el ejercicio independientemente de la fecha de su reconocimiento y se minorarán los reconocidos que no se encuentren recaudados.

b) Entregas a cuenta de Tributos del Estado: se sigue el criterio de caja.

c) Intereses en contabilidad nacional: se ajustarán conforme al principio de devengo, independientemente de su vencimiento.

d) Subvenciones UE: DR cuando certificamos gastos, los anticipos no son ingresos.

e) Aumentar los gastos realizados pendientes de aplicar a Presupuesto.

4.- Consecuencias

De los cálculos realizados y los resultados arrojados se deduce que el presente presupuesto en su fase de liquidación **ofrece una necesidad de financiación y por tanto se deberá remitir el informe y elaborar en el plazo de tres meses un Plan Económico Financiero.** Villada a 15 de junio de 2010. Fdo.- LA SECRETARIA-INTERVENTORA”

C) INFORMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS A NIVEL DE CAPÍTULO DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2009 APROBADA CON DESEQUILIBRIO, PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2010 CONSOLIDADO Y LAS PROYECCIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO 2011, EN EL CUAL SE ALCANZARÁ EL REEQUILIBRIO.

D) EXPLICACIÓN INDIVIDUAL DE LOS AJUSTES PRACTICADOS A LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y GASTOS EN CADA UNO DE LOS AÑOS DE VIGENCIA DEL PLAN.

F.) MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS VARIACIONES INTERANUALES EN LAS PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS.

Cap. 8	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
	Pasivos			
Cap. 9	Financieros	32.020,34	36.152,26	36.500,00
ESTADO DE INGRESOS		Liquidación 2009	Presupuesto 2010	Proyección Presupuesto 2011
Cap. 1	Impuestos Directos	205.228,46	204.950,00	204.950,00
	Total Ingresos no Financieros	1.131.868,14	1.027.813,00	1.006.414,08
Cap. 2	Impuestos Indirectos	30.006,36	57.000,00	57.000,00
	Total Gastos no Financieros	1.389.600,57	1.027.813,00	1.006.414,08
Cap. 3	Tasas y otros ingresos	116.879,72	145.001,00	147.901,02
	Diferencia	-257.732,43	0,00	0,00
Cap. 4	Transferencias corrientes	468.816,70	530.625,00	533.000,00
Cap. 5	Ingresos Patrimoniales	18.947,90	13.563,78	13.563,78
Cap. 6	Enajenación de Inv. Reales	0,00	0,00	0,00
Cap. 7	Transferencias de capital	291.989,00	76.674,00	40.000,00
Cap. 8	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
Cap. 9	Pasivos Financieros	222.799,76	000	0,00
		1.354.667,90	1.027.813,78	1.006.414,08
ESTADO DE GASTOS		Inicial 09	Inicial 10	Inicial 11
Cap. 1	Gastos de Personal	290.984,58	292.097,52	296.000,00
Cap. 2	Gastos en bienes corr. y servicios	510.064,47	382.897,00	500.000,00
Cap. 3	Gastos Financieros	10.709,39	8.667,00	10.000,00
Cap. 4	Transferencias corrientes	61.456,14	56.600,00	57.000,00
Cap. 6	Inversiones Reales	499.985,99	244.000,00	100.000,00
Cap. 7	Transferencias Capital	16.400,00	8.400,00	6.914,08

EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES:

La liquidación 2009 fue objeto de los ajustes recogidos en el Informe de Secretaría-Intervención anteriormente transcrito.

MEMORIA EXPLICATIVA:

1. Gastos

- **Gastos de personal:** Se contemplan exclusivamente los relativos al personal fijo y temporal (subvencionado o no) presupuestado anualmente en la plantilla de personal.
- **Gastos en bienes corrientes y servicios:** A la vista del estado de ejecución del presupuesto 2010, es procedente realizar un incremento de este capítulo..
- **Gastos financieros:** Se prevé un incremento de los mismos al existir la posibilidad de solicitar un crédito a la Caja Provincial de la Excm. Diputación provincial.
- **Transferencias corrientes:** Se establecen exclusivamente las derivadas de compromisos legalmente adquiridos.
- **Inversiones reales:** Se recogen los gastos previstos para este ejercicio a la fecha de elaboración del presente.
- **Transferencias de capital:** Se corresponde con aportaciones a obras de Planes Provinciales contratadas y ejecutadas por la Entidad provincial.

2. Ingresos

- **Impuestos directos:** A la vista del estado de ejecución del presupuesto 2009, se contempla una continuidad en los ingresos derivados de los Impuesto directos.
- **Impuestos indirectos:** se mantiene la previsión del año 2010..
- **Tasas y otros:** Se prevee un ligero incremento por la posible modificación de las ordenanzas Municipales.
- **Transferencias corrientes:** Se mantienen en términos similares al año anterior. Se incluyen las previsiones de

ingresos procedentes de la Comunidad Autónoma para la contratación de desempleados que se otorgan año tras año a la Entidad Local.

- **Ingresos patrimoniales:** Se contempla un mantenimiento de los derechos a reconocer por este concepto, dado el escaso incremento del IPC, indicador empleado para actualizar las rentas.
- **Enajenación de Inversiones Reales:** Se prevén para el ejercicio 2011 únicamente las obras de planes provinciales.
- **Transferencias de capital:** Se presupuestan únicamente los importes conocidos a la fecha del presente, en relación con subvenciones a recibir procedentes de la Diputación Provincial de Palencia.

F) OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE APORTADA POR LA ENTIDAD LOCAL.

No se considera necesario aportar información a mayores de la contenida en este Plan Económico Financiero.

A la vista del mismo se ACUERDA APROBAR POR UNANIMIDAD:

- 1º- El Plan económico Financiero para el ejercicio 2011.
- 2º- Que se remita el mismo a los organismos correspondientes.

3.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2009.

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2009 la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tras amplia deliberación sobre el asunto, por 5 votos a favor; 0 votos en contra; 3 abstenciones, se acuerda:

Primero: Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2009, que pone de manifiesto la gestión realizada por esta Entidad en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, durante el citado ejercicio, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a lo prevenido en el

Título IV de la Orden EHA/ 4041 /2004, de 23 de noviembre , por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local .

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en consonancia con el mismo, en la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la expresada Cuenta General se rendirá al Consejo de Cuentas de Castilla y León, debiéndose remitir a dicho organismo todos documentos que la integran, en soporte papel o a través de los medios electrónicos, informáticos o telemáticos, conforme a los procedimientos establecidos por dicho órgano de control externo.

4- APROBACIÓN EXPEDIENTES MODIFICACIONES DE CRÉDITOS.

4.1.- Examinada la propuesta de modificación del presupuesto de gastos mediante BAJAS POR ANULACIÓN, presentada por la Alcaldía así como la documentación que la acompaña y visto el informe de la Interventora.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: Modificar el presupuesto de gastos disminuyendo parcialmente en concepto de Baja por Anulación los créditos de las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos que a continuación se indican:

<u>Aplicación pres.</u>	<u>Saldo de Crédi. Dispo.</u>	<u>Baja</u>	<u>Créd. Disponible</u>
4.600	244.000,00 €	39.500,00 €	204.500,00€

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la presente reducción podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del Alcalde, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la Tesorería lo consintiese.

4.2.- Examinada la propuesta de modificación del presupuesto de gastos mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO, presentada por la Alcaldía así como la documentación que la acompaña y visto el informe de la Interventora.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: Modificar el presupuesto de gastos incrementando los créditos de las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos que a

continuación se indican mediante suplemento de crédito por préstamo:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Consig.actual</u>	<u>Incremento</u>	<u>Consig.final</u>
4.600	Inversiones	204.500,00€	39.500,00 €	244.000,00

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este Suplemento de Crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

<u>Concepto</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
913	Prestamos a L.P.	39.500,00 €

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la presente reducción podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del Alcalde, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la Tesorería lo consintiese.

4.- SOLICITUD DE PRÉSTAMO DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Se procede a informar por la Alcaldía de la necesidad de solicitar un préstamo a la Caja Provincial de Cooperación Municipal, de la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de Villada, por Importe de 39.500,00 Euros con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El préstamo de 39.500,00 EUROS, tendría como destino financiar las aportaciones Municipales de las siguientes obras :

- Núm.26/10 titulada **“Reforma de Alumbrado Público en Villelga”**
- Núm.72/10 OD titulada **“Urbanización del Parque de juegos Infantiles en Pozuelos del Rey (Villada)”**.
- Núm.99/10 OD titulada **“Instalación de riego en campo de fútbol de Villada”**
- Núm.192/10 OD titulada **“Pavimentación C/ Cuartel de Villada”**.
- Núm.193/10 OD titulada **“Renovación de pavimentos callejón de servicios”**.

- Núm.194/10 OD titulada **“Pavimentación c) las Bodegas y otras en Villelga”**.
- Núm.195/10 OD titulada **“Pavimentación c) del Pozo y otras en Villemar”**.

SEGUNDA.- El plazo de devolución será de 4 años de amortización, en anualidades sucesivas, fijas e iguales partir del año siguiente al que se consolide.

TERCERA.- El préstamo devengará un gasto anual de gestión del 1,00 por ciento anual, de conformidad con el artículo 7° del Reglamento de la Caja.

CUARTA.- Este Ayuntamiento se compromete a consignar en sus presupuestos sucesivos la cuota anual indicada en la cláusula anterior, sin perjuicio de lo cual garantiza especialmente la devolución del préstamo con los siguientes recursos:

1°.- Recursos recaudados por el Servicio de Recaudación de la Diputación

2°.- Participación en Tributos del Estado.

3°.- Recursos recaudados por el propio Ayuntamiento

La solicitud es aprobada por UNANIMIDAD.

El Sr. Alcalde señala que la razón de acudir a la concertación de un nuevo préstamo con la Caja provincial se basa en las siguientes razones:

Las cantidades que se recaudan con las Contribuciones Especiales que se han aprobado para financiar las aportaciones del Ayuntamiento a estas obras son escasísimas como se puede comprobar en el expediente tramitado al efecto.

Lo poco que se recauda por este concepto se hace con mucha tardanza, ya que los vecinos afectados no ingresan de forma inmediata las cantidades que les corresponde y que le son notificadas.

Con este préstamo se pretende también si es posible amortizar parte de la deuda que ya se mantiene con la Caja Provincial.

El porcentaje de endeudamiento del Ayuntamiento incluida la operación de crédito prevista es del 46,96 % lo que se encuentra permitido

en la legislación vigente ya que en los presupuestos generales del Estado para el 2010 se eleva el porcentaje máximo de endeudamiento al 125%.

El Portavoz del P.P señala que aunque se ha votado a favor de la petición del préstamo es necesario hacer constar lo siguiente:

Que si se pudieran pagar las aportaciones del Ayuntamiento a las obras de planes Provinciales del 2010 sin necesidad de acudir a este préstamo seria lo mejor, no obstante, una vez solicitado, podría intentarse utilizar parte del mismo para amortizar alguno de los otros dos prestamos anteriores que se mantienen con la Caja provincial de la Excma Diputación provincial

Que se haga constar en acta la carga financiera que supone la concertación de este nuevo préstamo para el Ayuntamiento y si la misma nos permite la celebración de este nuevo contrato de préstamo

6.- PLANES PROVINCIALES 2011.

Vista Convocatoria de peticiones de inclusión de obras en los Planes Provinciales para la anualidad de 2.011 publicada por la Excma Diputación Provincial de Palencia.

Por la Alcaldía se expone que considerando las necesidades que demandan con carácter urgente los servicios municipales, se propone la solicitud de la inclusión en dicho planes de las siguientes obras:

- Pavimentación C/ Trasera y C/ La Estación en Villada
- Pavimentación Calle Mayor y Travesía en Pozuelos del Rey.
- Pavimentación C/ Del Pozo en Villemar.
- Reforma del Alumbrado Publico en Pozuelos del Rey.
- Pavimentación C/ Del Arco en Villada
- Pavimentación de la Plaza de Sta. María en Villada.

Expuesto lo anterior y vista Proposición de la Alcaldía, el Pleno tras la oportuna deliberación y por **UNANIMIDAD** de los miembros asistentes, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar al amparo de dicha convocatoria la inclusión en los Planes Provinciales del Ejercicio 2.011 de las siguientes obras, por el siguiente orden de prioridad:

1. “Pavimentación C/ Trasera y C/ Estación en Villada”
PRESUPUESTO: 24.500,00 EUROS.

2. "Pavimentación Calle Mayor y Travesía en Pozuelos del Rey." PRESUPUESTO: 14.000,00 EUROS.
3. "Reforma del Alumbrado Publico en Pozuelos del Rey". PRESUPUESTO: 28.700,00 EUROS.
4. "Pavimentación C/ Del Pozo en Villemar". PRESUPUESTO: 16.000,00 EUROS.
5. "Pavimentación C/ Del Arco en Villada". PRESUPUESTO: 13.211,76 EUROS.
6. "Pavimentación de la Plaza Santa María de Villada" PRESUPUESTO: 39.466,62 EUROS

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación de Palencia.

7.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES.

Visto el informe de Secretaría de fecha 1 de Octubre de 2010, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la modificación de las Ordenanzas municipales objeto de este expediente.

Se entra en el debate y discusión de las modificaciones presentadas a esta Comisión.

El Presidente de la Comisión D. Pedro José Ribera Ballesteros realiza la siguiente propuesta:

-Incremento genérico de todas las tasa del 1,5%, excepto las siguientes:

-Mercadillo: incremento del 3,33%

-Agua: incremento del 6,36% y bajada de los m³ mínimos a 24.

-Basuras: incremento del 6,38%

-Modificación de la ordenanza reguladora de la prestación del servicio del programa crecemos.

El Presidente de la Comisión especial de Cuentas D. Pedro J. Ribera Ballesteros hace constar:

Que el incremento de la subida del agua y de la recogida de basuras se debe a que actualmente existen mas gastos que ingresos en la gestión de esos servicios por la subida del precio de la electricidad, por las aportaciones a la Mancomunidad, pago de facturas de arreglos, etc.

En todo caso la subida propuesta no cubre los gastos de gestión de dichos servicios.

El Portavoz del P.P D. Alejandro Rodríguez Losada, señala que en ambos casos se deberían haber presentado al pleno estudios económicos de la necesidad del incremento y si resulta que efectivamente los ingresos actuales son insuficientes en ambos servicios, estudiar el porcentaje de subida necesario.

En todo caso considera que la subida propuesta del precio del agua afecta a todos los vecinos del Municipio mientras que si la modificación de la tasa se hubiera hecho solo disminuyendo los m³ del consumo de agua mínimo la modificación solo hubiera afectado a los que consumen más agua y sería mas justo.

Así mismo sería conveniente hacer una campaña de consumo responsable.

El Concejal D. Pedro Ribera señala que la subida esta basada en estudios realizados en base a los padrones.

El Sr. Alcalde señala que esta de acuerdo con lo de realizar un estudio más exhaustivo de la subida de las tasa de Agua y basuras, en cuanto a la campaña de sensibilización considera que no es necesario ya que existen otras de ámbito nacional y regional.

A la vista de todo lo anterior y realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se aprueba con 5 votos a favor (4 PSOE y 1 del P. Independiente) y 3 abstenciones (de los concejales del P.P) el siguiente **Acuerdo:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas municipales en los términos en que figura en el expediente:

Primero.- Incremento del 1,5 % de las siguientes Tasas:

-Tasa Por Entradas De Vehículos A Través De Las Aceras Y Las Reservas De Vía Publica Para Aparcamiento, Carga Y Descarga De Mercancías De Cualquier Clase.

-Tasa Por Tránsito De Ganado.

-Tasa Por Puestos, Barracas, Casetas De Venta, Espectáculos O Atracciones Situadas En Terreno De Uso Publico E Industrias Callejeras Y Ambulantes Y Rodaje Cinematográfico.

-Tasa Por Ocupación De Terrenos De Uso Publico Por Mesas Y Sillas Con Finalidad Lucrativa.

-Tasa De Cementerio Municipal

Segundo.- Incremento del 6,38 %:

-Tasa Por Recogida De Basuras.

Tercero.- Incremento del 6,36 % y reducción de los m3 de consumo mínimo a 24 :

-Tasa Por El Suministro Domiciliario De Agua Potable

Cuarto.- Modificación del articulado de la Ordenanza **Para La Prestación Del Servicio Asistencial Para La Atención A Niños Y Niñas De 0 A 3 Años.**

SEGUNDO. Someter dichas modificaciones a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerarán aprobadas definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

8.- ASUNTO ADIF

Se expone por la Alcaldía que por parte de la Dirección de pasos a Nivel se esta llevando a cabo la “Redacción de Estudios de Alternativas, Separatas y Proyectos Constructivos para la supresión de 12 Pasos a Nivel de la Línea de Palencia –A Coruña “ entre los cuales se incluye la supresión del Paso a Nivel del P.K 47/423 de la Línea férrea Palencia-A Coruña ,Clase B, en el Camino de Arenillas de propiedad Municipal, siendo necesaria la aprobación del Pleno del ayuntamiento para llevar a cabo dicha supresión.

Tras debate del tema y por UNANIMIDAD, se acuerda:

Primero.- Aprobar la supresión del Paso a Nivel del P.K 47/423 de la Línea Férrea Palencia-A Coruña, Clase B, en el Camino de Arenillas de propiedad Municipal,

Segundo.- Que se de traslado del presente acuerdo al órgano correspondiente.

Tercero.- Delegar en el Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria.

9.- APROBACIÓN FIESTAS LOCALES 2011.

Visto el Decreto 63/2009, de 16 de Septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la comunidad de Castilla y León para el año 2011.

Sometida a votación trAs la oportuna deliberación el Pleno del Ayuntamiento por UNANIMIDAD de sus miembros presentes ACUERDA:

Primero.- Designar como Fiestas Locales para el año 2011, en todo el Municipio de Villada, los siguientes días, los cuales tendrán la condición establecida en el artículo 46 del Real Decreto 2001/83 de 28 de Junio, de no coincidentes con domingos o fiestas generales retribuidas y no recuperables:

FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2011. MUNICIPIO DE VILLADA.

Días 20 y 21 de Junio

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, a los efectos de confeccionar el calendario laboral provincial del año 2011.

10.- ASUNTO CALLE FLORENCIO ALONSO.

Se expone por la Alcaldía que por parte de la familia del antiguo dueño del Teatro Alonso de Villada se ha solicitado se proceda a la ejecución del acuerdo que en su día se adopto con este Ayuntamiento.

Al amparo del tenor literal del citado acuerdo la familia del Ilustre Florencio Alonso González, dono al Municipio de Villada el edificio en ruina del antiguo teatro Alonso con fines sociales a cambio de que se pusiera una placa conmemorativa con el nombre de su abuelo en ese lugar.

Lo cierto es que al día de hoy la familia reclama una calle con el nombre del Ilustre abuelo.

A continuación se procede a dar lectura de la información que se posee acerca de dicha Ilustre persona, proponiéndose por la Alcaldía que o bien se ponga una placa conmemorativa o bien se le da su nombre a la actual llamada “calle nueva” que en realidad carece de nombre oficial.

A la vista de todo lo anterior el Portavoz del P.P propone que se cumpla el acuerdo plenario que consta en la documentación del ayuntamiento y se ponga una placa recordatoria del ilustre villadino.

Por su parte D. pedro Ribera Ballesteros del Grupo Independiente propone que se hagan las dos cosas, poner una placa y poner su nombre a una calle de Villada.

El Sr. Alcalde a la vista de lo anterior propone que se deje el asunto sobre la mesa para un mejor estudio del asunto y que se trate en el próximo Pleno, lo cual es aprobado por UNANIMIDAD.

11.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

No hubo.

12.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Se procede a la emisión de los siguientes informes por el Sr. Alcalde:

1.- En relación con el asunto del desvío del Río Sequillo por parte de ADIF, estos señalan que tenían la autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero, por lo que se está a la espera de que presenten ante el Ayuntamiento dicho documento.

2.- En relación con el tema del CENTRO DE SALUD DE VILLADA el Sr. Alcalde da las gracias al Concejal D. Francisco de Asís por la labor realizada de recogida de firmas contra la supresión de las guardias del Centro de salud de Villada, pero señalando que si como Concejal del P.P sabe algo más de lo que dice o de lo que se dice en los diferentes medios, que le agradecería que lo contara ante el Pleno.

El Sr. Alcalde explica que al día de hoy las noticias sobre el tema son contradictorias sin que el Consejero de Sanidad haya dado solución al asunto, por lo que sería interesante que si el conoce de manera oficiosa a algo del tema lo comunicara en este momento.

El Sr. D. Francisco de Asís señala que no tiene conocimiento alguno sobre el asunto que se comenta fuera de la que ya sabe el Sr. Alcalde.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte del Portavoz del P.P, D. Alejandro Rodríguez Losada se hacen las siguientes preguntas a la Alcaldía:

-¿Qué ocurre con la recogida de escombros frente a las escuelas?

El Sr. Alcalde le responde que ha habido un cambio en la Empresa que se encarga de la recogida y por eso hay tantos escombros depositados.

¿Qué ha ocurrido con el asunto de los aceites, roturas de farolas, etc. que provienen de los camiones de las obras del tren de Alta velocidad que aparcan en Villada?

El Sr. Alcalde le señala que ya se ha hablado con dos particulares de Villada para ver si ceden alguna parcela para el aparcamiento de los camiones, pero aun no se sabe nada, aunque no interesa decir a los camioneros que no aparquen en Villada, por los gastos en comidas y otros que están haciendo en los distintos establecimientos hosteleros del Municipio.

El Concejál D. Pedro Rivera Ballesteros informa de que ya se ha hablado con el encargado de la UTE pero no le ha dado solución y estamos en espera de que se pongan en contacto con el Ayuntamiento para tratar todos esos asuntos.

Se informa a la Alcaldía que no hay paso de cebra en el Centro medico del Municipio.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión a las 23, 40 horas por la Alcaldía de lo cual como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA